

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

LONGAVI, 21 OCT. 2010

DECRETO EXENTO N° 32391

VISTOS:- Las solicitudes presentadas por los funcionarios y con V°B° del jefe del servicio.

-La Ley N° 18.883 Artículos 108 y 109 Estatuto Administrativo.

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

DISPONGASE, la devolución de tiempo al funcionario que se detalla a continuación:

- Danilo Barra Méndez : 14 y 15 de Octubre de 2010

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

“Por Orden del Señor Alcalde”



CARLOS ENCINA VILLALOBOS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

A. Jaime/P. González  
DISTRIBUCION

-Funcionarios nombrados.

-Archivo



CECILIA PARRA CARRASCO  
ADMINISTRADOR